



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 110013110023-2020-00341-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede, se dispone:

De la revisión de las actuaciones, el despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 132 del C. G. del P., y una vez hecho el respectivo control de legalidad sobre las mismas, encuentra que se incurrió en un yerro, cuando se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Art. 372 y 373 del C. G. del P., habida cuenta que la demandada ANA ESPERANZA MORALES DÍAZ por medio de su apoderado contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito, las cuales no se les imprimió el respectivo trámite, así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, el Despacho **DISPONE:**

1. DEJAR sin valor ni efecto el inciso 2º del auto de fecha 07 de junio de 2022, acorde con lo considerado.

2. RECONOCER personería parta actuar al Dr. JESÚS DAVID SIMANCA MEJÍA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder de sustitución.

3. Por SECRETARÍA procédase a correr traslado de las excepciones de mérito propuestas en la contestación de la demanda de la señora ANA ESPERANZA MORALES DÍAZ obrante bajo el radicado número 19.2 del expediente virtual, de conformidad con el Art. 370 del C. G. del P., en concordancia con el Art. 110 ibídem, haciéndose su fijación virtualmente, con inserción de la providencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 9º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **0110**

HOY: **01 de agosto de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria